Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación pro-visional electuada por la Mesa de contratación, las obras si-

Valladolid: «Desdoblamiento entre el Puente Mayor y Garcia

Vallacond: «Desgoolamiento entre el Puente mayor y Carta Morato (calle de la Olma). Carretera N-620, de Eurgos a Portugal por Salamanca, puntos kilemátricos 121,320 al 123,150s. A «S. A. Sateg de Empresas e Ingenieros», en la cantidad de 13.528.845 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.558.886 pesetas un coeficiente de adjudicación de presuponts 0.729800016

Madrid, 3 de junio de 1969.-El Director general, Pedro de Areitic.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de conourso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 8-B-1061 - 11.20/69, Barcelona.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 21 de mayo de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número \$43-1061 - 10.20/69, Barcelona, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor letinistra, ha resuelte:

Adjudicar despuitavamente, confirmando la adjudicación provisional esectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

Barcelona: «lluminación de los tramos entre enlaces en la autorista Barcelona-Molina de Rey, puntes kilométricos 0,000 al 19,500s. A chenedicto y Redonde, S. A.s. e «Ignacio Soria, S. A.s.

A chenedicto y Redonde, S. A.», e «Ignacio Soria, S. A.» (conjunta y solidariamente), en la cantidad de 11.000.000 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 16.943.134 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0.649230537.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Director general, Pedro de

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Camínos Vecinales por la que se adjustican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 1-VA-236 - 11.16/69, Valladolid.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 27 de mayo de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-VA-236 - 11.18/69, Valladolid, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación pro-visional efectuada por la Mesa de contratación, las obras si-

Valladolid: cEnsanche y mejora del firme. Carretera N-VI (de Madrid a La Coruña), puntos kilométricos 136,8 al 181,3. Tramo: Límite de Avila-Tordesillas».

A 43. A. Sateg de Empresas e Ingenieros, en la cantidad de 135.361.748 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 195.912.272 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0.600499998

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Director general, Pedro de

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicas por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes de Cifuentes para derivar en la toma primera, acequia de Lavadero, 43,2 litros por se-gundo de aguas del rio Cifuentes, en el mismo tér-mino municipal (Guadalajara), con destino a rie-

La Comunidad de Regantes de Cifuentes ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Cifuentes, en el mismo término municipal (Guadalajara), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Otorgar a la Comunidad de Regantes de Cifuentes la son-cesión correspondiente a la toma primera (Acequia del Lava-

dero), con arregio a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Cifuentes (Guadalajara) para aprovechar 43.2 litros por segundo de aguas del rio Cifuentes, an al mismo término municipal, con destino al riego de 72 hectáreas propiedad de los regantes in-

tegrados en la citada Comunidad. Esta concesión se otorga como ampliación del aprovechamiento de 14,68 litros por segundo para el riego de 14,68 hectareas de la margen derecha, inscrito en el Registro de Aprovechamientos de Aguas con el número 461,

conceden y la Comisaria de Aguas de la cuenca del Tajo comprobará especialmente que dichos caudales no exceden en pingún caso y por cada una de las derivaciones del resultante de la acumulación entre los que ahora se conceden con carácter de ampliación y los utilizados primitivamente con derecho reconocido por el Ministerio de Obras Públicas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construeción como en el periodo de explotación del aproveohamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de les trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconcimiento por el Comisario Jefe e Ingeniero en quien delegue, levantazadose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Auteridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adserña a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquellá.

dencia de aquéliá.

8.* La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.* Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuiclo de tercero y salvo el derecho de propledad, con la obligación de ejecutar las obras peresarias para conservar o custituir las servidombres obras necesarias para conservar o sustituir las servicumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a titulo precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 80 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido, en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno, por la Comisaría de Aguas del Tajo, al Alcalde de Cifuentes, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los reprantes. regantes.

regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del rio realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas sconómico-sedministrativas que se dieten con carácter camas económico-administrativas que se dicten con carácter neral. 11.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la

construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13 El depósito constituido quedará como flanza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

obras.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Caceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que le comunico a V S para su conocimiento y efectos. Madrid. 19 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Br. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.